

Proposición aditiva
al articulado propuesto en la Ponencia para primer debate
al Proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado / 311 de 2020 Cámara
“Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de Regalías”

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República, solicitó que se añada un parágrafo al artículo 22° sobre los Conceptos de Distribución del mencionado proyecto de Ley así:

Parágrafo: De los porcentajes de asignación para los departamentos y municipios donde se desarrolla explotación de recursos; los más pobres y los proyectos de inversión regional, se destinará como mínimo 2 puntos porcentuales para los proyectos de emprendimiento y empleabilidad de la mujer, que favorezcan la equidad y la reducción de brechas.

Justificación

Los cambios sugeridos al artículo 22° del proyecto en mención obedecen a:

La importancia de ratificar los esquemas que de apoyo a la mujer, tanto en lo concerniente al emprendimiento femenino, como a las necesidades de generación de empleo y equidad. Esta es la oportunidad de que las regalías reconozcan esta enorme necesidad.

Históricamente las mujeres son las que más alta tasa de desempleo han tenido en el país, frente a los hombres, y las que más se aquejan de la necesidad de que las brechas de equidad sean cerradas. Un ejemplo en medio de la coyuntura es que la tasa de desempleo femenino alcanzó el 24,6%, mientras que para los hombres fue del 17,4%.

Esto debe generar medidas que den prelación a la población que se ha identificado más susceptible al desempleo, y que permita erradicar las variables que suman a la pobreza del país.

Cordialmente,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senadora de la República